

20919 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se hace pública la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de fosfatos, en el área denominada «Paracuellos», comprendida en la provincia de Zaragoza.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 5 de junio de 1987 la inscripción número 305 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de fosfatos, en el área que se denominará «Paracuellos», comprendida en la provincia de Zaragoza, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 41' 00" Oeste con el paralelo 41º 33' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 41' 00" Oeste	41º 33' 00" Norte
Vértice 2	1º 36' 00" Oeste	41º 33' 00" Norte
Vértice 3	1º 36' 00" Oeste	41º 30' 00" Norte
Vértice 4	1º 34' 00" Oeste	41º 30' 00" Norte
Vértice 5	1º 34' 00" Oeste	41º 27' 00" Norte
Vértice 6	1º 32' 00" Oeste	41º 27' 00" Norte
Vértice 7	1º 32' 00" Oeste	41º 24' 00" Norte
Vértice 8	1º 34' 00" Oeste	41º 24' 00" Norte
Vértice 9	1º 34' 00" Oeste	41º 25' 00" Norte
Vértice 10	1º 36' 00" Oeste	41º 25' 00" Norte
Vértice 11	1º 36' 00" Oeste	41º 29' 00" Norte
Vértice 12	1º 39' 00" Oeste	41º 29' 00" Norte
Vértice 13	1º 39' 00" Oeste	41º 31' 00" Norte
Vértice 14	1º 41' 00" Oeste	41º 31' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 288 cuadrículas mineras.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

20920 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 318/1981, promovido por «Sandoz, A. G.», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 318/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sandoz, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 318/1981, interpuesto por la representación de «Sandoz, A. G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se concedió la inscripción de la marca número 901.748, «Bridasin».

2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20921 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.079/1980, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.079/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la entidad «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de abril de 1980, que concedía la inscripción de la marca número 436.922, «Terpal», para productos de la clase primera del nomenclátor, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal resolución con el ordenamiento jurídico, absolvimos a la Administración demandada y sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20922 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 589/1980, promovido por doña Antonia Ortín García contra acuerdos del Registro de 24 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 589/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Antonia Ortín García contra resolución de este Registro de 24 de marzo de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en nombre de doña Antonia Ortín García contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de marzo de 1980, que estimando la reposición interpuesta contra acuerdo del propio Registro de 17 de noviembre de 1977, denegó el modelo de utilidad número 226.587, «Muñeco», declarando no ser conforme a derecho la resolución recurrida, que se anula y deja sin efecto, concediéndose definitivamente el modelo de utilidad número 226.587, «Muñeco»; sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20923 RESOLUCION de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 322/1981, promovido por «C. & A. Brenninkmeyer» contra acuerdos del Registro de 16 de noviembre de 1979 y 7 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 322/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. & A. Brenninkmeyer» contra Resoluciones de este Registro de 16 de